



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2026

SEGUNDO BLOQUE: PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PROMEDIO Y EXCELENCIA

La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas adscrita a la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 y 4 párrafo veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 7 fracción I y II; 8, 9 fracción I; 37 fracciones III, IV, V y VI; 47, 48 y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 1, fracción II, 19 fracción IV y 29, de la Ley General de Desarrollo Social; 5 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción IV, 10, 11, 21 y 22 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 8, 14 fracción II, 15, 16 fracciones II y IV, 18 fracción I y XXV; 89 y 90 fracción I y X de la Ley Número 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 3, 4 fracciones I, II y V, 5 y 6 fracción I de la Ley número 864 para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49 fracción V de la Ley número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracciones I, IV y V, 26, 27, 28 fracciones I, VII y 33 fracción II de la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4 fracción V inciso a), 6, 7 inciso A) fracción XIX y B) fracción XX, 14 fracción XIX y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; Decreto número 491 de Presupuesto de Egresos de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 506, tomo CCXII de fecha 19 de Diciembre de 2025 y de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Otorgamiento de Becas y Estímulos Escolares del Sistema Estatal de Becas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 096, Tomo CCXI, de fecha 07 de marzo de 2025, y haciendo uso de las tecnologías de la información, comunicación y digital.

CONVOCA

A las y los estudiantes matriculados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o que conforme a las características y excepciones que establecen en sus requisitos los tipos de Estímulos que oferta el Sistema Estatal de Becas, se encuentren cursando sus estudios en el Sistema Educativo Nacional, Estatal y que requieran apoyo económico y se encuentren en las siguientes categorías:



1. Estudiantes de Pueblos originarios y comunidades indígenas con promedio mínimo de 7.0.
2. Estudiantes por promedio de nivel básico
 - a) Con rendimiento académico con promedio mínimo de 9.0.
 - b) Con mérito deportivo con promedio mínimo de 8.0
3. Estudiantes de Excelencia de nivel superior con promedio mínimo de 9.0.

ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES

Los tipos de Estímulos para estudiantes se clasifican en:

- I. **ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:** Dirigido a las y los estudiantes de nivel de educación básica: a partir del segundo grado de Primaria y Secundaria y superior: Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura, que se encuentren inscritos en instituciones públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que hayan finalizado su primer periodo escolar y/o que no hayan egresado de su institución, con prioridad cuando sean originarios o residan en pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas o habiten o hayan nacido en un municipio catalogado con un grado de muy alta, alta y media marginación, con el objeto de que puedan continuar su formación académica. Este estímulo no aplica para estudiantes de los Municipios clasificados con bajo o muy bajo grado de marginación. (se anexa listado de municipios de Muy Alta, Alta y Medio grado de marginación para consulta).
- II. **ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES POR PROMEDIO:** Dirigido a las y los estudiantes que se encuentren inscritos en instituciones públicas del nivel de educación básica (a partir de segundo de Primaria y Secundaria), con alto rendimiento académico y/o estudiantes de categorías deportivas que participan o participaron en justas deportivas a nivel estatal y nacional que cuenten con un desempeño satisfactorio; con prioridad cuando habite en un municipio catalogado con un grado de muy alta y alta marginación.
- III. **ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE EXCELENCIA DE NIVEL SUPERIOR:** Dirigido a las y los estudiantes del nivel de educación superior (Técnico Superior Universitario y Licenciatura) que se encuentren inscritos en instituciones públicas, con rendimiento académico sobresaliente, que hayan finalizado su primer periodo escolar y/o que no hayan egresado de su institución.



B A S E S

PRIMERA. - La autorización y asignación del estímulo estará sujeta a criterios de selección y a la disponibilidad presupuestal asignada a la Dirección del Sistema Estatal de Becas. Es importante señalar que la solicitud del mismo no garantiza su asignación automática.

SEGUNDA. - Deberá cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

GENERALES

Corresponde a la persona aspirante mayor de edad, y en caso de ser menor de edad (madre, padre, tutora o tutor) cumplir con los siguientes requisitos para la integración correcta de su expediente, ingresando en cada apartado asignado al SISBEST la siguiente documentación escaneada del original:

1. **Acta de nacimiento:** Documento de la o el aspirante.
2. **Identificación oficial vigente** de la o el aspirante mayor de edad o de la madre, padre, tutora o tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad.
 - a) Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) ambos lados, o
 - b) Pasaporte por ambos lados.
3. **Solicitud de estímulo:** la o el aspirante mayor de edad; o la madre, padre, tutora o tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad deberá:
 - a) Imprimir la solicitud al finalizar el llenado de los campos del "SISBEST", asimismo deberá ser firmada de forma autógrafa, tal como aparece en la identificación oficial, utilizando tinta azul o negra en el espacio designado (no se aceptarán firmas digitales).
 - b) Digitalizar el documento una vez firmado para adjuntarlo posteriormente.
4. **(En el caso de menores de edad) Constancia de tutoría para fines de obtención del estímulo:**

En caso de no ser madre o padre de la o el aspirante, deberá adjuntar al sistema una constancia de tutoría expedida por alguna de las siguientes autoridades:

 - a) Juez especializado en materia familiar, mediante acuerdo o sentencia.
 - b) DIF Estatal o DIF Municipal, emitida por el Presidente o Presidenta o la o el titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor, (de enero 2026 a la fecha de la publicación de la presente convocatoria).

Este documento deberá contener firma autógrafa y sello correspondiente. **No se aceptarán documentos emitidos por autoridades distintas a las mencionadas.**



Consideraciones importantes: La o el aspirante mayor de edad o la madre, padre, tutora o tutor del aspirante menor de edad, deberán cumplir tanto con los requisitos generales mencionados como con los requisitos específicos establecidos.

ESPECÍFICOS

I. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:

a) Para Primaria y Secundaria

Boleta del ciclo escolar 2025-2026:

- Sellada y firmada por la institución educativa o con código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.
- Promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero), sin materias reprobadas.

b) Para TSU y Licenciatura:

- **Boleta, constancia o documento homólogo correspondiente al periodo inmediato anterior**, que reúna los siguientes requerimientos mínimos y obligatorios:

- Expedida por las autoridades educativas en hoja membretada, sellada y firmada de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra.
- Nombre completo de la o el alumno.
- Grado escolar.
- Promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero) obtenido en el periodo inmediato anterior concluido. No debe presentar materias reprobadas.

El documento también será aceptado con código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

II. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES POR PROMEDIO:

Estudiantes por promedio de educación básica con rendimiento académico (a partir de segundo de primaria, secundaria)

- a) **Boleta de calificaciones del ciclo escolar 2025-2026** (firmada y sellada por la Institución Educativa o con QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.)

- Con Promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) sin materias reprobadas.

Estudiantes por promedio de educación básica con Mérito Deportivo (a partir de segundo de primaria, secundaria)

- a) **Boleta de calificaciones del ciclo escolar 2025-2026** (firmada y sellada por la Institución Educativa o con QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.)

- Con promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) sin materias reprobadas.



b) Constancia de participación deportiva durante el ciclo escolar 2025-2026.- Debe ser expedida por de la Dirección General de Educación Física, debidamente sellada y firmada (con tinta azul o negra).

El documento debe especificar:

- Nombre completo de la o el aspirante
- Nivel Educativo, nombre de la Institución Educativa y grado.
- Nombre de la categoría deportiva en la que participa o participo.

III. ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE EXCELENCIA DE NIVEL SUPERIOR:

a) Niveles Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura:

Boleta o Constancia de Calificaciones o documento homólogo correspondiente al periodo inmediato anterior, que expida la Institución Educativa, que reúna los siguientes requerimientos mínimos y obligatorios:

- Expedida en hoja membretada, sellada y firmada de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra por las autoridades educativas,
- Nombre completo de la o el alumno,
- Grado al que corresponde la calificación (trimestre, cuatrimestre o semestre),
- Promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) obtenido en el periodo inmediato anterior concluido. No debe presentar materias reprobadas, ni haber presentado examen extraordinario, especial, regularización, título de suficiencia, segunda oportunidad o equivalentes, según sea el caso.
- El documento también será aceptado con código QR de verificación, siempre y cuando permita ser escaneado y leído para su autenticación.

Nota: No serán válidos los documentos con calificaciones descargados de los portales de las instituciones educativas, certificados de estudios, cárdex o historiales académicos, que no contengan los requerimientos citados.

TERCERA. - El pago del estímulo a las y los beneficiarios, se aplicará bajo el siguiente esquema:

MONTO DEL ESTÍMULO

El pago del estímulo a las y los beneficiarios, será por única ocasión de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria, de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada al programa, no será renovable o periódica. Los montos serán asignados de acuerdo a los siguientes tabuladores:



a) Estímulo para estudiantes de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas

Nivel Académico	Pago Único
Primaria, Secundaria, TSU y Licenciatura	\$1,500.00

b) Estímulo para estudiantes por Promedio

Nivel Académico	Pago Único
Primaria y Secundaria	\$2,000.00

c) Estímulo para estudiantes de Excelencia de Nivel Superior

Nivel Académico	Pago Único
Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura	\$3,000.00

CUARTA. – El aspirante mayor de edad, o la madre, padre, tutora o tutor deberá llevar a cabo el siguiente:

REGISTRO Y SOLICITUD

El proceso de solicitud del estímulo y registro de documentación se realizará en línea a través del portal de becas estatales <https://sisbest.sev.gob.mx> desde una computadora de escritorio o portátil (preferentemente utilizar el navegador Google Chrome y no hacerlo desde un teléfono celular o tableta). El aspirante mayor de edad, la madre, padre, tutora o tutor deberá contar con un correo electrónico activo, el cual será utilizado para el registro y realizar lo siguiente:

1. Crear un usuario y contraseña:

- Acceder al portal <https://sisbest.sev.gob.mx> para generar un usuario y contraseña.
- Es importante conservar estos datos para concluir el proceso de registro.

2. Completar el formulario:

- Llenar todos los campos con los datos requeridos mismos que deberán ser completados de manera correcta, verídica y comprobable.

3. Revisar y firmar:

- El o la aspirante mayor de edad, o la madre, padre, tutora o tutor, en caso de que le aspirante sea menor de edad, debe verificar que toda la información ingresada sea correcta.



- b) Imprimir la solicitud del estímulo y firmarla de puño y letra (autógrafo) con tinta azul o negra en el espacio designado.
- c) La firma de la solicitud deberá ser realizada por el aspirante mayor de edad, o la madre, padre, tutora o tutor del aspirante menor de edad, que se registró en el apartado "Datos del Tutor" del SISBEST.
- d) No se aceptarán firmas digitales.

4. Cargar documentos:

- a) Una vez firmada la solicitud de beca, toda la documentación requerida deberá ser digitalizada en formato PDF de manera independiente.
- b) Los documentos deben ser ingresados en el SISBEST de forma separada, en las carpetas correspondientes, y no deben exceder un peso de 500 KB por archivo.
- c) Es responsabilidad de la o el aspirante mayor de edad, la madre, padre, tutora o tutor, verificar que los documentos sean cargados correctamente y de forma completa en el SISBEST.

5. Folio de registro:

- a) Al finalizar el registro, el SISBEST generará un folio como comprobante de que la solicitud ha sido registrada. Este folio deberá conservarse para el proceso de resultados.

QUINTA. - El proceso para el otorgamiento de estímulos comprende las siguientes:

ETAPAS DEL PROCESO

- a) **Publicación de la Convocatoria:** Se realizará en el portal oficial de la Secretaría de Educación de Veracruz (www.sev.gob.mx/becas). *El 31 de julio de 2026.*
- b) **Registro de solicitudes en línea:** Se llevará a cabo a través del portal de la Dirección del Sistema Estatal de Becas: <https://sisbest.sev.gob.mx>. Del 31 de julio al 06 de septiembre de 2026.
- c) **Análisis y selección de las y los aspirantes:** Esta etapa será realizada por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, con base en los requisitos establecidos en la presente convocatoria

Nota: Las fechas establecidas para la etapa de Registro de solicitudes en línea son improrrogables y deberán ser respetadas por las y los aspirantes.

SEXTA. - Se darán a conocer los:



RESULTADOS

A partir del día 22 de octubre de 2026, el aspirante mayor de edad, o la madre, padre, tutora o tutor para aspirantes menores de edad, podrá ingresar al portal <http://sisbest.sev.gob.mx> con la CURP de la o el solicitante para consultar el estatus de su solicitud; esta fecha podrá ser modificada, previo aviso, por la Dirección del Sistema Estatal de Becas.

La asignación de los estímulos se realizará en función de la disponibilidad presupuestal y el número de personas solicitantes, sujetándose a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. - Las fechas de:

PAGO

Se publicarán en el portal, <http://sisbest.sev.gob.mx>.

El pago del Estímulo a las y los beneficiados será en una sola exhibición y en cualquiera de las siguientes formas:

a) Orden de Pago. La descarga e impresión de la orden de pago y acudir en la fecha que le sea indicada y a la sucursal que en el mismo documento se designe, es responsabilidad de:

- La o el aspirante mayor de edad,
- La madre, padre, tutora o tutor, sí el aspirante es menor de edad,

b) Otro medio de pago que determine la Oficialía Mayor de la SEV.

OCTAVA. - Las y los aspirantes que realicen el trámite de solicitud de estímulo tendrán los siguientes:

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

- a) El trámite de solicitud de estímulo es un acto libre, voluntario y gratuito.
- b) La realización del trámite de solicitud no garantiza el otorgamiento del estímulo.
- c) Las y los aspirantes mayores de edad, madre, padre, tutora o tutor, en caso de menores de edad, deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- d) Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad presupuestal, ya que el número de estímulos es limitado.
- e) Las y los aspirantes seleccionados tendrán derecho a recibir el estímulo conforme a lo estipulado en esta convocatoria, a través de la Dirección del Sistema Estatal de Becas por medio de la madre, padre, tutora o tutor, en caso de menores de edad.
- f) Las y los aspirantes no podrán generar más de un registro en el SISBEST; en caso de duplicidad, las solicitudes serán invalidadas.



- g) La Dirección del Sistema Estatal de Becas podrá verificar con las instituciones educativas la veracidad de la documentación presentada.
- h) Durante o después de la convocatoria, las y los aspirantes mayores de edad, madre, padre, tutora o tutor deberán, previa notificación, presentar documentación en físico para su cotejo o enviar por correo electrónico los documentos que le sean requeridos para recepción o revisión a través del medio que designe la Dirección del Sistema Estatal de Becas. El incumplimiento de este requisito limitará su participación en futuras convocatorias.
- i) Contar con la documentación original solicitada en la presente convocatoria, digitalizada en formato PDF e integrada al apartado correspondiente.
- j) Las declaraciones realizadas por las y los aspirantes mayores de edad, madre, padre, tutora o tutor se firmarán en el formato de solicitud bajo protesta de decir verdad.
- k) Es obligatorio leer todo el contenido de la convocatoria y cumplir con sus disposiciones, sin excepción.
- l) La información y documentación presentada deberá ser veraz, completa y susceptible de verificación. La Dirección del Sistema Estatal de Becas podrá realizar las verificaciones que estime pertinentes durante el procedimiento de selección y resolver conforme a las disposiciones aplicables.

NOVENA. - El período de:

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Será del 29 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026

DECLARATIVAS

DÉCIMA.- Los datos personales recopilados y la documentación ingresada a la plataforma del SISBEST serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 4, 15 y 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracciones V y VI, 3 fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, 6 y 7 de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 1, 2, 3 fracción X y 4 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Puede consultar nuestro aviso de privacidad y protección de datos en el portal www.sev.gob.mx/becas/aviso.

DÉCIMA PRIMERA.- Las controversias que pudieran suscitarse, así como los casos de fuerza mayor que la superioridad determine como tales, o no previstos en la presente Convocatoria, serán analizados y resueltos por la Dirección del Sistema Estatal de Becas, actuando como órgano colegiado, observando, respetando y atendiendo en todo momento los derechos



humanos, garantizando el interés superior de la niñez en beneficio de la educación para todas y todos y las disposiciones legales aplicables a la Secretaría de Educación.

DÉCIMA SEGUNDA. - La Dirección del Sistema Estatal de Becas, podrá obtener de las Direcciones Generales de los niveles educativos correspondientes, la acreditación o validación de que la o el aspirante cursa el ciclo escolar correspondiente.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 29 de julio de 2026.

Dra. Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación de Veracruz

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.